

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la constitución y gestión de comunidades energéticas y la inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica, en régimen de autoconsumo colectivo, propiedad de las mismas, en el municipio de Vitoria-Gasteiz

BDNS (Identif.): 798696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/798696>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>).

Primero. Beneficiarias

Para el concepto subvencionable 1 (constitución y gestión de la comunidad energética): asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o, en su caso, en el registro público que corresponda, que estén integradas por personas físicas, pymes o entidades públicas, a modo de grupo motor, que pretendan constituir una comunidad energética, en la que la mayor parte de las personas socias no realicen actividad económica.

Para el concepto subvencionable 2 (inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica): comunidades energéticas constituidas mayoritariamente por consumidores residenciales, que no realice ninguna actividad económica.

Segundo. Finalidad

Regular el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a financiar:

– La constitución y gestión de la comunidad energética (concepto 1), como son los gastos de gestión documental y gastos de diseño y elaboración de páginas web o aplicaciones informáticas para la constitución y gestión de la comunidad energética.

– La inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de las comunidades energéticas (concepto 2), que incluya la redacción del proyecto técnico, la realización de la instalación fotovoltaica y dirección de obra, la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación y legalización de la instalación, el diseño y elaboración de páginas web o de aplicaciones informáticas para su gestión diaria.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 15 de noviembre de 2024; se publicarán en el BOTHA.

Cuarto. Importe

La dotación de esta convocatoria es de 600.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOTHA y finaliza el 31 de marzo de 2025.

Vitoria-Gasteiz, 19 de noviembre de 2024

*Jefe de Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Modelo de Ciudad,
Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente*
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ